

abonar al actor la cantidad de 2.878,77 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065067408, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Heprycam, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8220

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 999/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo social Número Uno de Cantabria, hago saber:

Que en autos número 999/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Hernández Jiménez contra la empresa «Felipe Pérez Solana», INSS, TGSS, Mutua Universal, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Hechos: Doña Antonia Hernández Jiménez presenta demanda contra la empresa de don Felipe Pérez Solana, INSS, TGSS, Mutua Universal en materia de Seguridad Social.

Razonamientos jurídicos:

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Tercero.- Al admitir la demanda a trámite como establece el artículo 142-1º de la L.P.L. se le reclamará de oficio a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de junio de 2009 a las 9:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los intere-

sados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Reclámese a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Felipe Pérez Solana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8824

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 136/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Marcos Lanza contra la empresa «Construcciones Punta El Ribero, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado «Construcciones Punta El Ribero, S.L.U.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Javier Marcos Lanza por importe de 1.121,29 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta El Ribero, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/7974

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 79/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Yudice Melgarejo contra la empresa de don José Echezarreta Corredera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado, don José José Echezarreta Corredera, para hacer

pago a los productores que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Don Francisco Yudice Melgarejo: 1.485,67 euros.

Dicha insolvencia que se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Echezarreta Corredera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/7975

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 834/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 834/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Bueno Palacio contra la empresa «Publicaciones Valle del Ebro, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado el auto de aclaración siguiente:

«Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla, quedando redactado el Hecho Probado Segundo en el sentido que a continuación se dice:

Mayo (26 días):
Salario base, 934,60.
Suplido, 34,99.
Total, 969,55,

Junio:
Salario base, 1.078,39.
Suplido, 40,37.
Total, 1.118,76.

Julio:
Salario base, 1.078,39.
Suplido, 40,37.
Total, 1.118,76.

Agosto:
Salario base, 1.078,39.
Suplido, 40,37.
Total, 1.118,76.

Septiembre:
Salario base, 107,84.
Suplido, 4,04.
Total, 111,88.

Vacaciones: 10 x 37,29 = 372,90.
P.P. Extra:
Junio (56 días), 335,50.
Diciembre (65 días), 389,41.

Indemnización fin de contrato: 2,65 x 43,28 = 114,69.

Total, 5.650,31 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Publicaciones Valle del Ebro, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 19 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8065

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 59/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica Magaldi Dosuna contra la empresa «XPRESS ARQUITECTURA S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Verónica Magaldi Dosuna contra «XPRESS ARQUITECTURA S.L.» por un importe de 837,27 euros de principal más 126,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «XPRESS ARQUITECTURA S.L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

VERÓNICA MAGALDI DOSUNA: 837,27 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, don José Félix Lajo González, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «XPRESS ARQUITECTURA S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de mayo de 2009.—El secretario judicial Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8165

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 162/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 162/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Abel Díez Iglesias contra la empresa «CONSTRUCCIONES GÓMEZ RUBÍN, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: